



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (No existe), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana ALBA DE LOS REYES FONTALVO DE CABRERA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0107701 de fecha 17 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación: Febrero 19 de 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar 

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry, 





Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.C. 25 de Agosto de 1955
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección: CALLE 18 # 7-59
Referencia: 2014EE0107701
Teléfono: 0
Depto: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: ALBA DE LOS REYES FONTALBO DE CABRERA
Dirección: CLL 4B 2 SUR 48 URB MOTE CARLOS
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083021759

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2014 15:07:28

Más información le damos en el correo electrónico al 201.05.07.014
Módulo de Atención al Cliente (1167) del 05/05/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Camino Operativo: UAC CENTRO 2952328
Orden de servicio: 22122014 15:07:28
Fecha Pre-Admisión: 22/12/2014 15:07:28

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
Dirección: CALLE 18 # 7-59
Referencia: 2014EE0107701
Teléfono: 0
Depto: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: ALBA DE LOS REYES FONTALBO DE CABRERA
Dirección: CLL 4B 2 SUR 48 URB MOTE CARLOS
Tel: 0
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 083021759
Código Operativo: 80000036

Nombre/Razón Social: ALBA DE LOS REYES FONTALBO DE CABRERA
Dirección: CLL 4B 2 SUR 48 URB MOTE CARLOS
Tel: 0
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 083021759
Código Operativo: 80000036

Peso Físico(grams): 50
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 50
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
No sale 4B sale



RN290206686CO

RE Rehusado	GT Cerrado
NE No existe	NI No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DI Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: 9:00

Fecha de entrega: 22/12/2014

Distribuidor: Walter L. ...

C.C. _____ Gestión de: G. 72.203.387

1111

767

UAC CENTRO

CENTRO A



11117678000036RN290206686CO

Principal Bogotá D.C. Carrera 104 No. 55-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Mail: contacto.472@postalesnacionales.com.co
El usuario de esta empresa garantiza que los contenidos del correo electrónico se encuentran subscritos en la página web. 472 reserva sus datos personales para probar la entrega del envío. Para mayor información contacte al 01 8000 111 210 o al correo electrónico contacto.472@postalesnacionales.com.co

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 17-12-2014 14:29
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0107701 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ALBA DE LOS REYES / PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER0107178
OBS ELABORO: ERIKA WOLFFHUGEL

2014EE0107701



Señora
ALBA DE LOS REYES FONTALVO DE CABRERA
Calle 4 B 2 # 2 Sur 48 Urbanización Mote Carlos
Malambo, Atlántico

Asunto: Contestación Solicitud de Titulación.
Rad. No. 2014ER0107178

Respetada Señora

Atendiendo el derecho de petición impetrado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente me dirijo a usted con el debido y acostumbrado respeto a fin de manifestarle lo siguiente:

La ley 1001 de 2005 en su artículo 2° consagra:

"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. (...)" Subrayado fuera del texto original.

En este orden de ideas, los peticionarios que pretendan titulación gratuita deben cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 1001 de 2005 artículo 10°:

"Quienes resultaren beneficiados conforme a los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, asimismo se impondrán las limitaciones consagradas en el artículo 8° de la Ley 3ª de 1991".

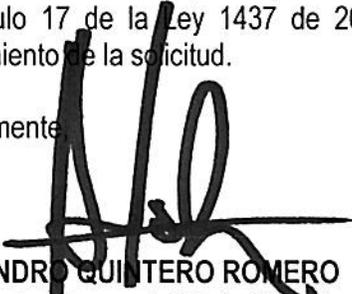
Por lo anterior y apelando a sus buenos oficios, comedidamente lo invitamos a que envíe cualquier documento que permita probar el cumplimiento de los requisitos mencionados, para tal efecto, le sugerimos allegar la siguiente información:

- Folio de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición), en caso tal se cuente con esta información.
- Documento que acredite el tiempo de la ocupación del inmueble (compraventa, escritura pública, certificado de la junta).
- Copia del pago impuesto predial vigente.
- Copia de recibos de servicios públicos.
- Copia de documento evidencia de las mejoras (certificado catastral).
- Documento que demuestre que el inmueble a titular se encuentre registrado en las bases catastrales
- Copia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
- Declaración Notarial.
- Certificado de Uso de suelo.
- Certificado de Amenazas.

Con lo precitado, cabe anotar que es necesario que usted allegue algún documento que demuestre que ocupaba el inmueble antes del 30 de noviembre de 2001, de tal forma que se pruebe que se cumple con la exigencia de tiempo descrita en la ley 1001 de 2005.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Erika Wolffhugel
Revisó: Luisa Aguilar Cano

C.C Maria Carolina Rojas Charry
Coordinadora Grupo de Atención Peticiones al Presidente de la República